

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 € Anual particulares 58,55 € Semestral particulares 32,10 € Trimestral particulares 18,70 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006

Miércoles 15 de Marzo

Núm. 31

S U M A R I O

	PAG.
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	3
Notificación liquidaciones pendientes	4
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO	
Notificación del uso del derecho de colindancia para la compra de parcelas	4
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO	
Renovación del catastro rústico de varios términos municipales	4
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Solicitud autorización para construcción de piscinas municipales	5
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Modificación del Reglamento de servicio de transporte colectivo de viajeros de la ciudad de Soria	5
Solicitud expediente para salas de ensayos de música y otras actividades ocioculturales	5
Bases para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas	5
Bases convocatoria ayudas económicas curso escolar 2005-2006	9
Listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión de 5 plazas de Jefe de Turno del S.E.I.S.	12
Lista provisional de admitidos y excluidos provisión de 14 plazas de administrativos por promoción interna	12
Modificación ordenanza por estacionamiento de vehículos en la vía pública	12
VALTAJEROS	
Corrección de errores aprobación definitiva presupuesto general 2006	13
PEDRAZA	
Aprobación presupuesto general 2005	13
FUENTELESAZ DE SORIA	
Aprobación inicial presupuesto general 2006	13
AYLLONCILLO	
Expediente de aprobación de cuenta general 2004	13
MURIEL VIEJO	
Anuncio cuenta general ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004	13
GOLMAYO	
Solicitud licencia municipal para venta de accesorios telefonía móvil en local nº 53 de Las Camaretas	14
Solicitud licencia municipal para venta de ropa en local nº 9 de Las Camaretas	14
Solicitud licencia municipal para tienda de regalos, bisutería y complementos en local nº 56 de Las Camaretas	14
Solicitud licencia municipal para tienda de artículos y complementos de piel en local nº 5 de Las Camaretas	14
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Convocatoria ayudas para la restauración de fachadas y cubiertas de inmuebles sitios en el casco histórico-artístico	14
SERÓN DE NÁGIMA	
Solicitud licencia ambiental para legalización de nave de ganado ovino	15
Presupuesto general 2005	15
Cuenta general 2004	15
BERLANGA DE DUERO	
Aprobación definitiva expediente nº 2/2005 de modificación de crédito	15
VILLASECA DE ARCIEL	
Aprobación provisional presupuesto general 2005	16
Convocatoria de candidaturas para la próxima elección de Juez de Paz titular y sustituto	16

S U M A R I O

ÁGREDA
 Levantamiento de actas previas ocupación de las obras de la red de abastecimiento de agua 16
 QUINTANA REDONDA
 Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerio en Las Cuevas de Soria..... 17
 Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas..... 18
 Ordenanza fiscal reguladora del precio público por visita al Centro Temático de la Cerámica..... 19
 COSCURITA
 Solicitud licencia urbanística para plataforma solar fotovoltaica..... 19
 SAN ESTEBAN DE GORMAZ
 Solicitud licencia municipal para instalación de peluquería..... 20
 CABREJAS DEL PINAR
 Adjudicación del servicio de orquestas desde julio 2006 20
 ESPEJÓN
 Modificación definitiva art. 9 ordenanza servicio de suministro de agua..... 20
 Modificación definitiva art. 9 ordenanza recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos 21
 BARCA
 Cuenta general 2005 21
 MORON DE ALMAZÁN
 Aprobación definitiva presupuesto 2005..... 21
 Aprobación definitiva modificación de crédito nº 1 presupuesto 2004 21
 Rectificación error presupuesto general 2004 (BOP nº 54 de 11-5-2005) 22
 MEDINACELI
 Notificación a propietarios de vehículos abandonados en la vía pública 22
 BAYUBAS DE ABAJO
 Aprobación de la obra Reforma Casa Consistorial en Bayubas de Abajo..... 22
 Anuncio licitación de la obra Reforma Casa Consistorial en Bayubas de Abajo..... 22

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
 Solicitud autorización administrativa y declaración de impacto ambiental parque eólico ampliación Aldehuelas..... 23

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA
 Declaración de herederos abintestato nº 77/2006 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420043098423	L RODRIGUEZ	X1204970T	BARCELONA	08-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043135146	S MATSUI	X3476454G	BARCELONA	19-01-2006	150,00		RD 2822/98	032.3
420401758102	W BEDOYA	X3500134V	BARCELONA	02-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
420043135134	T TOKUNAGA	X6028851E	BARCELONA	19-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420401754352	A GUIM	37273697	BARCELONA	22-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401747884	F ALCALA BEJARANO	46597242	EL PRAT DE LLOBREGAT	30-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401731827	C UYA	53314814	GAVA	28-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
420401757780	M SANTOS	09291780	VILANOVA I LA GELTRU	28-12-2005	200,00		RD 13/92	050.
420043130495	M AFONSO DE	X2062189D	HONTORIA DEL PINAR	14-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
420401761666	P GALLEGO	43678000	TOSSA DE MAR	23-12-2005	200,00		RD 13/92	048.
420043162344	J JIMENEZ	51979750	CHILOECHES	20-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
420401761812	L GOMEZ	50413230	AINSA	29-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043098848	F MARTINEZ	39169468	BINEFAR	10-01-2006	90,00		RD 2822/98	025.1
420043094685	N HUSZAR	X3418108D	AYLLON	17-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
420043149595	B CASADO	16810826	GOLMAYO	14-01-2006	520,00	1	RD 13/92	020.1
420042891371	EXTINTORES DEL CASTILLO S	A42010629	SORIA	08-02-2006	150,00		RD 2822/98	007.2
429401753975	M SORIANO	16809474	SORIA	30-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420042884226	L PASCUAL	17123896	SORIA	26-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
420043161868	S ALVAREZ	26491831	SORIA	22-01-2006	90,00		RD 13/92	090.1
420043162290	A AREAL	35544784	SORIA	15-01-2006	450,00		RD 2822/98	001.1
420042887495	R FONTALBA	72401166	SORIA	21-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420042888621	R FONTALBA	72401166	SORIA	21-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
420043140609	A GARCES	72871041	SORIA	15-09-2005	90,00		RD 13/92	090.1
420043160554	J POSTIGO	72887729	SORIA	14-01-2006	90,00		RD 13/92	049.1
420401748297	J BLAZQUEZ	06519864	TARRAGONA	10-10-2005	140,00		RD 13/92	050.
420043114623	P NEVISON	X3487012M	VITORIA GASTEIZ	17-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043015554	P NEVISON	X3487012M	VITORIA GASTEIZ	17-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043149686	L GUTIERREZ	13899967	VITORIA GASTEIZ	20-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043143155	L GUTIERREZ	13899967	VITORIA GASTEIZ	20-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1

Soria, 24 de febrero de 2006.- El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Valentín Boillos Marina.

796

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420043141316	C ROMAN	46695696	BADALONA	11-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
420043116103	M PEREZ	36961016	BARCELONA	02-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420401760870	A RDESELL	39320880	MANRESA	24-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043120854	D POLLINA	53333045	S COLOMA GRAMANET	15-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420043093395	S POUS	53063296	S PERPETUA DE MOGODA	12-12-2005	150,00		RD 13/92	048.
420043115226	J GARCIA	34906347	VILANOVA I LA GELTRU	11-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043093735	S LOPEZ	07047253	BURGOS	15-12-2005	90,00		RD 13/92	090.1
420043093711	S LOPEZ	07047253	BURGOS	15-12-2005	150,00		RD 13/92	118.3
420043098290	S LOPEZ	07047253	BURGOS	15-12-2005	90,00		RD 772/97	018.1
420043117806	O ELABBES	X3178873C	TAMARITE LITERA	22-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
420401749320	A CHIGUER	X2065492T	ZADIN	07-12-2005	200,00		RD 13/92	048.
420043097601	T MUÑOZ	03471453	CANTALEJO	14-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
420043092962	D CAFFARENA	72889022	LOS RABANOS	05-12-2005	70,00		RD 13/92	106.2
420043129638	R ALMAJANO	02892495	SORIA	03-11-2005	300,00		RD 13/92	087.1
420043040494	V SANCHEZ	72886178	SORIA	10-09-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
420043131839	H RAMIREZ	X5146816Z	PUERTO CRUZ	07-12-2005	90,00		RD 13/92	167.

Soria, 24 de febrero de 2006.- El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Valentín Boillos Marina.

797

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA EN SORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

Nombre	NIF	Expediente y origen	Liquidación	Importe
PEDRAZA NIETO, JOSE LUIS	50545723A	Expte 2005/20/05 Delegado de Gobierno en Castilla y León	00042200500001596	301
SETIEN ALVAREZ IVAN	14262284F	Expte 2005/46/05 Delegado de Gobierno en Castilla y León	00042200500001743	301
RODRIGO FIDALGO TOMAS	72886157P	Expte 2005/103/05 Delegado de Gobierno en Castilla y León	00042200500001798	361
MALERO BAEZ, EDWIN	X2921353P	Expte 2005/167/05 Delegado de Gobierno en Castilla y León	00042200500001844	361
GARCIA VALDECASAS MEDINA, LUIS	24299085E	Expte 2006/65/05 Delegado de Gobierno en Castilla y León	00042200600000033	180
KHANFRI, ABDERRAIM	X3610164S	Expte 2006/70/05 Delegado del Gobierno en Castilla y León	00042200600000066	300
LAINAZ HERNANDEZ, JORGE DAVID	25194482Y	Expte 2006/81/05 Delegado de Gobierno en Castilla y León	00042200600000077	301
DELGADO PEREZ, FCO. JAVIER	16811866Q	Expte 2006/166/05 Delegado de Gobierno en Castilla y León	00042200600000112	331

Asimismo, se advierte a los interesados que la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y que el período voluntario de recaudación de la deuda se entenderá finalizado, según los plazos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Publicada la notificación en el **Boletín Oficial de la Provincia** entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive: Hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Publicada la notificación en el **Boletín Oficial de la Provincia** entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive: Hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no ingresarse en los plazos previstos se exigirá en vía de apremio conforme al art. 161 de la Ley General Tributaria.

Forma de efectuar el ingreso:

Mediante los documentos de pago que deberán recogerse en la Intervención Territorial de la Delegación de Economía y Hacienda, C/ Caballeros, 19. Soria.

Soria, 1 de marzo de 2006.- El Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Junco Ruiz. 774

- - -

SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO

Intentadas sin éxito las notificaciones a los señores que a continuación se expresan, en el domicilio que se indica, se les notifica conforme a lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el precio de tasación de las parcelas rústicas propiedad del Estado que seguidamente se relacionan, por si desean hacer uso de su derecho de Colindancia para comprar las referidas parcelas, según dispone el art. 137.4f de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y del vigente Reglamento de Patrimonio. Si es así, lo comunicarán por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda, en el plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

cas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación al interesado, sin que haya sido posible llevarla a cabo, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y número de expediente se especifican a continuación:

Parcela núm. 17, polígono 35, zona F, de Cañicera. Precio: 262,00 €.

- FÉLIX CARDENAL GARCÍA o sus herederos (Figura como propietario de la parcela núm. 18, polígono 35, zona F).

Parcela núm. 54, polígono 35, zona F, de Cañicera. Precio: 529,00 €.

- FRANCISCO DE LA MORENA YAGÜE o sus herederos (Figura como propietario de la parcela 55, polígono 35, zona F).

Parcela núm. 110, polígono 35, zona F, de Cañicera. Precio: 1.247,00 €.

- EMILIO GARCÍA BENITO o sus herederos (Figura como propietario de la parcela 93, polígono 35, zona F).

- TEODORA ANDRÉS MARTÍN o sus herederos (Figura como propietaria de la parcela 5437, polígono 9, zona A de Montejo de Tiermes).

Parcela núm. 245, polígono 35, zona F, de Cañicera. Precio: 174,00 €.

- GONZALO ELVIRA GARCÍA o sus herederos (Figura como propietario de la parcela 246, polígono 35, zona F).

- MERCEDES Y PILAR ANDRÉS GARCÍA o sus herederos (Figuran como propietarias de la parcela 244, polígono 35, zona F).

Soria, 2 de marzo de 2006.- El Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Junco Ruiz. 773

- - -

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO

Por resolución de 6 de marzo de 2006, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales, de inmuebles de naturaleza rústica, resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústico de los términos municipales de Barcones, Caltogar, Coscurita, Frechilla de Almazán, La Riba de Escalote, Rello,

San Esteban de Gormaz y Taroda una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Esta resolución estará expuesta en el Ayuntamiento respectivo durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y, durante el mismo, los interesados podrán solicitar en la Gerencia Territorial, o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica en el citado término municipal.

Contra este Acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de exposición de esta resolución en el Ayuntamiento. No obstante, si el valor catastral del inmueble es superior a 1.800.000 €, dicha reclamación puede interponerse directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en los mismos términos que la anterior.

Con carácter potestativo y previo a la reclamación económico-administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial y en el mismo plazo, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse, en todo caso, a la Gerencia Territorial del Catastro que dictó el acto impugnado.

Soria, 6 de marzo de 2006.- El Gerente Territorial del Catastro, Manuel Junco Ruiz. 822

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

Ayuntamiento de Santa María de Huerta ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Referencia Administrativa: 2004.O.1904

Objeto: Construcción de piscinas municipales.

Descripción de la Actuación: La instalación se efectuará en la parcela nº 26 del polígono 5 y el recinto se vallará a una distancia de 7 m. al cauce.

Cauce: Río Jalón.

Municipio: Santa María de Huerta (Soria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de febrero de 2006.- El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García. 770

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Habiéndose definitivamente aprobado, en ausencia de alegación o sugerencia, la modificación del Reglamento del Servicio de Transporte Colectivo de viajeros de la Ciudad de Soria, y de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de la citada Ordenanza en el **Boletín Oficial de la Provincia**, entrando en vigor la misma el día siguiente a su publicación.

Soria, 22 de febrero de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Redondo Jiménez. 766

- - -

URBANISMO

Promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, expediente para la actividad de Salas de Ensayos de Música y otras Actividades Ocioculturales, a ubicar en local sito en planta baja debajo de la grada general del Campo de Fútbol de "Los Pajaritos" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 23 de febrero de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Redondo Jiménez. 757

- - -

DEPORTES

BASES para la concesión de ayudas económicas a Entidades Deportivas para la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2006 y/o la temporada 2005/06.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Servicio Municipal de Deportes, tiene previsto, dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades Deportivas, que realicen actividades deportivas dentro del ámbito del municipio de Soria.

En consecuencia se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto de la Convocatoria:

1.1).- Se convocan para el ejercicio de 2006, ayudas económicas dirigidas a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas, que se desarrollen durante el ejercicio y/o la temporada 2005/06.

1.2).- Irán destinadas a la realización de programas deportivos, anuales, de temporada o de inferior duración, siempre que su objeto, sea la promoción y desarrollo de las prácticas deportivas.

1.3).- Los programas deportivos susceptibles de ser subvencionados, necesariamente se referirán a:

a) La participación en competiciones de orden nacional, territorial, provincial o local, organizadas por las correspondientes Federaciones deportivas; y la organización o participación en torneos o fases finales de competiciones federativas.

b) La promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico deportivo que se desarrolle en escuelas deportivas de las entidades beneficiarias de estas ayudas.

c) La organización de actividades de competición, formativas, recreativas, etc., incluidas en alguno de los siguientes programas de actividad:

c.1.) Torneos, pruebas u otras competiciones al margen de las de las convocadas por las federaciones deportivas.

c.2.) Cursos de formación de técnicos, árbitros o jueces deportivos.

c.3.) Cursos, jornadas, etc., de actividades físico-recreativas, de ocio ó de tiempo libre.

c.4.) Actividades deportivas dirigidas a colectivos de disminuidos físicos y/o psíquicos y a colectivos de la 3ª edad.

1.4.) No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

1.5.)- Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

Segunda.- Dotación Presupuestaria:

A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de 90.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4520.48900, del presupuesto general de 2006.

Tercera.- Beneficiarios:

3.1.- Podrán solicitar las ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes entidades:

a) Delegaciones Provinciales de Soria de las diferentes Federaciones Territoriales Deportivas.

b) Clubes Deportivos y Entidades Deportivas, (Agrupaciones, Asociaciones Deportivas, etc.), que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en la Ciudad de Soria, figuren legalmente constituidas y estén inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en su caso, en el de Asociaciones de este Ayuntamiento.

3.2.- No podrán ser destinatarios de ayudas:

a) Aquellas asociaciones que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

b) Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.

c) Aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Soria, exceptuando las que adeuden cuantías compensables con el importe de la ayuda que le pudiera corresponder.

Cuarta.- Solicitudes y Documentación:

4.1.- La petición de ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.

b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, según modelos anexos II, III y IV.

c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

4.2.- A las solicitudes para programas "a)" de competición oficial, anexo II, se acompañará el calendario de competición correspondiente.

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las catorce horas del día 31 de Marzo de 2006. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

4.4.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

4.5.- Las entidades solicitantes, a requerimiento del Servicio Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

Quinta.- Tramitación y Resolución de la Convocatoria:

5.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Deportes, informará al órgano competente, Comisión de Gobierno, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

5.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos de solicitudes.

5.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, se entenderán por desestimadas.

5.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Sexta.- Criterios de valoración:

Para la fijación de la cuantía de las ayudas se valorarán, prioritariamente, los siguientes aspectos:

a) El programa presentado, su presupuesto e incidencia deportiva.

b) El interés público o repercusión social del programa, así como de los objetivos propuestos.

c) Número de participantes inscritos y la participación de personas ajenas a la entidad promotora en igualdad de condiciones que sus miembros.

d) El desarrollo del programa por Personal técnico deportivo cualificado.

e) La estabilidad de la entidad solicitante, como condicionante de la continuidad del programa.

f) La inexistencia de ofertas o programas deportivos similares.

g) Los programas de mejora del nivel técnico deportivo que sean consideradas de interés, para el consecución de los objetivos deportivos del Servicio Municipal de Deportes.

h) La participación de deportistas formados deportivamente en Soria.

i) El número de personas directamente afectadas.

j) El mantenimiento o, en su caso, la creación, de secciones de las consideradas como categorías inferiores (benjamin, alevín, infantil, etc.).

Séptima.- Cuantías y compatibilidad.

7.1.- La ayuda no podrá superar el 50 % del presupuesto de proyecto de actividades al que se aplique.

7.2.- Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad a subvencionar.

Octava.- Pago.

8.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la entidad beneficiaria.

8.2.- El libramiento de las ayudas concedidas, se realizará de la siguiente manera:

a) 50% en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda por el órgano municipal competente.

b) 50% cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación requerida en la "base 9ª".

8.3.- A las entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la ayuda correspondiente.

Novena.- Justificación.

9.1.- Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de la ayuda concedida.

9.2.- La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al 30 de Noviembre de 2006, de la siguiente documentación:

a) Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.

b) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la misma fotocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

Décima.- Obligaciones del Beneficiario.

10.1.- Las obligaciones que asumen las entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:

a) Realizar y acreditar documentalmente, conforme a la base 9ª, la realización de las actividades subvencionadas.

b) Proporcionar al Servicio Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.

c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Servicio Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.

d) Comunicar al Servicio Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de la actividad subvencionada.

e) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Undécima.- Cancelación y reintegro.

11.1.- En caso de incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

a) No realizar las actividades a programar objeto de ayudas.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.

c) Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.

d) No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.

e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las entidades beneficiarias y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICION FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.

ANEXO I

Solicitud Ayudas Económicas Entidades Deportivas

D., en calidad de con D.N.I., en nombre y representación de la entidad deportiva con C.I.F. nº domicilio social en C/Pza. C.P. Tfno e inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº y en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento con el nº Persona de contacto Tfno.

EXPONE:

1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica. Un modelo por cada actividad, según corresponda el Anexo II, III o IV.

c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

2º.- Que la actual temporada cuenta con socios deportistas federados..... deportistas no federados

3º.- Que el presupuesto total del programa "A" de competición oficial es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "B" de promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "C" de organización de actividades de competición, formativas, etc. es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total de los programas presentados es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

4.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica.

Por lo que,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En Soria a de de 2006.

Fdo.- D.

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II " A "

PROGRAMAS DE PARTICIPACION EN COMPETICION OFICIAL TEMPORADA 2005/06 Y/0 EJERCICIO 2006

- ENTIDAD DEPORTIVA

- COMPETICION: (Liga, Cto, Fase, etc)

DATOS DE LA COMPETICION (categoría, ámbito geográfico, participantes, fechas, etc.)

.....
.....
.....

PRESUPUESTO

GASTOS:

Por conceptos:

INGRESOS

.....
.....
.....

TOTAL

TOTAL

CANTIDAD QUE SE SOLICITA:.....

Euros

En Soria a de de 2006.

(Firma y Sello)

* Se cumplimentará una ficha por cada competición en la que participe la entidad.

Para Deportes de Asociación: Imprescindible acompañar calendario de la Liga (Competición), en la que toma parte el equipo.

ANEXO III " B "

PROGRAMA DE PROMOCION, ESCUELAS DEPORTIVAS: TEMPORADA 2005/06 Y/0 EJERCICIO 2006.-

- ENTIDAD DEPORTIVA:

- ESCUELA DEPORTIVA DE:

- DATOS DE LA ACTIVIDAD: (Objetivos, participantes, fechas de realización, personal técnico, actividades que se desarrollan, etc.).

.....
.....
.....

b) Proyecto-programa de cada una de las Escuelas o actividad para la que se solicita subvención. Un modelo por cada actividad según anexo II, adjuntando al mismo la documentación que estime conveniente.

c) Certificado o informe de la Dirección del Centro Docente, justificativa de la implicación de esa APA, en el desarrollo de los Juegos Escolares del Centro en el curso 2005/2006.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, y datos bancarios para ingreso en cuenta de la ayuda.

5º.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente a las catorce horas, del día 31 de marzo de 2006. Aquellas presentadas fuera de plazo serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

6º.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

7º.- Las entidades solicitantes, a requerimiento del Servicio Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

8º.- Para la concesión de las ayudas se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Presupuesto dedicado a los programas.
- Escolares beneficiarios de las actividades objeto de ayuda.
- Personal técnico implicado y su titulación.
- Tipo de actividad y su contribución a la adquisición de hábitos formativo-educativos.
- Interés social de la actividad.
- Grado de originalidad e innovación.
- Grado de apertura a la participación de escolares de otros Centros.
- Participación del Centro en los Juegos Escolares del presente curso.

9º.- Finalizado el plazo de solicitud, la Comisión Informativa pertinente, informará al órgano competente, Comisión de Gobierno, de las propuestas de resolución, que estime convenientes, siendo ésta, quien tendrá capacidad para resolver.

10º.- La convocatoria se resolverá con antelación a la finalización del presente curso escolar.

11º.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, se entenderán por desestimadas.

12º.- Una vez concedida la ayuda se procederá al abono del 50% en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda, por el órgano municipal competente. El 50% restante, cuando se justifique fehacientemente la realización

de las actividades, y la aplicación de la ayuda (siempre antes del 30 de noviembre de 2006), mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.

b) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, por importe de al menos, la cuantía de la ayuda concedida, incluyendo una relación de ingresos y gastos generales. Adjuntando a la misma, fotocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

13º.- Las APAS beneficiarias de las ayudas han de asumir las siguientes obligaciones:

a) Justificar documentalmente la realización del programa objeto de subvención.

b) Proporcionar al Servicio Municipal de Deportes, toda la información que solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda, y autorizar las actuaciones de comprobación, que le requiera. Comunicando a este Servicio, cualquier eventualidad que afecte a las actividades subvencionadas.

c) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

14º.- En caso de incumplimiento, por parte de la APA beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de ésta, de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

- a) No realizar el programa objeto de ayuda.
- b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- c) Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.
- d) No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.
- e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a los beneficiarios y recogida en estas bases.

15.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICION FINAL: Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.

ANEXO I

Solicitud Ayudas Económicas A.P.A.S.

D., en calidad de con D.N.I., en nombre y representación de la A.P.A del Centro Docente con C.I.F. nº, domicilio social en, C/Pza. C.P Tfno. en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento con el nº Persona de contacto Tfno.

EXPONE:

1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.
- b) Proyecto-programa, de cada una de las escuelas o actividades para las que se solicita ayuda económica.
- c) Certificado o informe de la Dirección del Centro Docente.
- d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

2º.- Que en el actual curso cuenta con asociados, deportistas escolares.....

3º.- Que el presupuesto total del programa "A" de realización de escuelas en el Centro es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "B" de organización de actividades físico-recreativas es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "C" de organización de torneos, etc. es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total de los programas presentados es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

4.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica.

Por lo que,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En Soriaa.....de.....de 2006

En Soria a de de 2006.

Fdo.- D.

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II

PROYECTO PROGRAMA CURSO 2005/2006

- A.P.A.:

- ACTIVIDAD (escuela, torneo, etc. :

- DATOS DE LA ACTIVIDAD: (Objetivos, fechas de celebración, participación prevista, lugar de celebración, edades de los participantes, técnicos responsables, etc.).

.....
.....
.....
.....

PRESUPUESTO

GASTOS:

Por conceptos:

INGRESOS

.....
.....
.....
.....

TOTAL

TOTAL

CANTIDAD QUE SE SOLICITA:.....

Euros

En Soria a de de 2006.

(Firma y Sello)

* Se cumplimentará una ficha por cada Escuela o actividad.

LISTA provisional de admitidos y excluidos para la provisión de 5 plazas de Jefe de Turno del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.), pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, integradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Protección Civil y SEIS y encuadradas en el grupo C, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, en régimen de promoción interna.

ADMITIDOS

1. BELTRÁN DE LA ASCENSIÓN, José
2. BUSTO ALONSO, Fernando
3. GARCÍA GARCÍA, César
4. GÓMEZ PARDO, José Javier
5. LAGUNA GARCÍA, Federico
6. LORENZO CELORRIO, Angel
7. MARTÍNEZ ZALAYA, Fernando
8. MENÉNDEZ POZA, Jesús Manuel
9. PAREDES DEL RINCÓN, Ismael
10. RODRÍGUEZ DE MIGUEL, Juan Carlos
11. ROMERA ROMERA, Mariano
12. SANZ CÁMARA, José
13. VIANA MIGUEL, Víctor Agustín

EXCLUIDOS

Ninguno

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las establecidas para la provisión de cinco plazas de Jefe de Turno del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.), pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Protección Civil y SEIS y encuadradas en el Grupo C, se concede el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para la subsanación de errores en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De no formularse ninguna reclamación en el plazo indicado la presente lista se entenderá elevada a definitiva.

Soria, 2 de marzo de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 807

— — —

LISTA provisional de admitidos y excluidos para la provisión de 14 plazas de Administrativo, escala de Administración General, subescala Administrativa, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento en régimen de promoción interna.

ADMITIDOS

1. BLASCO GARIJO, María Teresa
2. BOSQUED ALCALDE, María Isabel
3. CALONGE REGLERO, Emma
4. CALVO POYO, Rosa Mª

5. DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, Rafael
6. ESCOLAR MOLINERO, Mª Esther
7. FERNÁNDEZ MANCHADO, Mª Ángeles
8. GARCÍA DIEZ, Mª Pilar
9. GARCÍA MARTÍNEZ, Mª Teresa
10. GARCÍA ROMO, María Pilar
11. GÓMEZ ANDRÉS, Mª Isabel
12. GÓMEZ BARRERA, Enrique
13. GREGORIO PACHÓN, Mª del Pilar
14. HERAS GARCÍA, Mª Natividad
15. LEONARDO BENITO, Rosalía
16. LOZANO GIL, Mª Fe
17. LUBIAS SANZ, José Javier
18. MARCO MINGO, Belinda
19. MARTÍNEZ ASENSIO, María Paz
20. MONGE MORENO, María Dolores
21. NEGREDO NEGREDO, José Antonio
22. PRIETO ARRIBAS, Lucía
23. ROMERO ZAYAS, Gemma Dolores
24. ROMERO ZAYAS, Mª del Carmen
25. RUIZ MADURGA, Francisca

EXCLUIDOS

LISO MARIN, Mª Caridad (1)

(1) No abonar los derechos de examen

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las establecidas para la provisión de catorce plazas de Administrativo, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, integradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y encuadradas en el Grupo C, se concede el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para la subsanación de errores en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De no formularse ninguna reclamación en el plazo indicado, la presente lista se entenderá elevada a definitiva.

Soria, 2 de marzo de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 808

— — —

Publicado del texto íntegro de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 30 Reguladora de prestación patrimonial por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías públicas municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se subsana el siguiente error:

Donde dice:

“B - Modalidad de residentes:”

Debe decir:

“B - Modalidad de no residentes:”

Soria, 1 de marzo de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 809

VALTAJEROS

Publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha 27 de febrero de 2006 aprobación definitiva presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2006 se han observado los siguientes errores en la publicación.

GASTOS

Transferencias de capital:.....5.000 €

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....25.200 €

Las cantidades aprobadas definitivamente por esta Asamblea Vecinal son la siguientes

GASTOS

Transferencias de capital:.....0 €

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....25.000 €

Valtajeros, 3 de marzo de 2006.– El Alcalde, Amador Valer Ruiz. 776

PEDRAZA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Tasas y otros ingresos:.....3.000,00 €

Transferencias corrientes:2.000,00 €

Ingresos patrimoniales:11.004,62 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....3.000,00 €

TOTAL INGRESOS:19.004,62 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios:8.333,00 €

Gastos financieros:270,35 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....9.650,00 €

Pasivos financieros:751,27 €

TOTAL GASTOS:19.004,62 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2005, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Pedraza, 2 de marzo de 2006.– El Alcalde pedáneo, Raúl Ruiz Romera. 780

FUENTELESAZ DE SORIA

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2006

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2006.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuentelsaz de Soria, 2 de marzo de 2006.– El Alcalde, Máximo del Santo Jiménez. 781

AYLLONCILLO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aylloncillo, 1 de marzo de 2006.– El Alcalde pedáneo, Javier Fernández Blasco. 782

MURIEL VIEJO

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los Presupuestos de esta Entidad Local correspondientes a los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y 8 días mas se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, pa-

ra que pueda ser examinada y, en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Muriel Viejo, 1 de marzo de 2006.– El Alcalde, Vicente R. Berzosa Hernando. 783

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Carlos José Salafranca Hernández con DNI nº 33 565 518-P en representación de OFI Telefonía, S.A. con CIF nº A-81340168 ha sido solicitada licencia municipal de actividad para venta accesorios teléfonos móviles, con emplazamiento en Local Nº 53 Complejo Comercial, Parcela B12+C1, sector P Urbanización “Las Camaretas” Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Nicolás Encina Lobo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 23 de febrero de 2006.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 784

— — —

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Miguel García Cotrina con DNI nº 2.525.145-K en representación de Womens Secret, S.A. con CIF nº A-80525454 ha sido solicitada licencia municipal de actividad para venta de ropa, con emplazamiento en Local Nº 9 Complejo Comercial, Parcela B12+C1, sector P Urbanización “Las Camaretas” Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Javier Parras Simón y el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel José Salvador Yebra.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 23 de febrero de 2006.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 785

— — —

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Antonia Mª López Gómez con DNI nº 30.958.083-Z ha sido solicitada licencia municipal de actividad para tienda de regalo, bisutería y complementos, con emplazamiento en Local Nº 56 Complejo Comercial, Parcela B12+C1, sector P Urbanización “Las Camaretas” Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Antonio Álvarez Gómez.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 23 de febrero de 2006.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 786

— — —

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Enrique Salvador Grancha con DNI nº 22.486.541-Q en representación de World Bags, S.A. con CIF nº A-53165858 ha sido solicitada licencia municipal de actividad para tienda de artículos y complementos de piel, con emplazamiento en Local Nº 5 Complejo Comercial, Parcela B12+C1, sector P Urbanización “Las Camaretas” Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José J. Carrió Cuesta.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 23 de febrero de 2006.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 787

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero del 2006 aprobó las bases específicas que han de regir la concesión de ayudas para la restauración de fachadas y cubiertas de inmuebles sitios en el casco Histórico-Artístico de El Burgo de Osma durante el año 2006, disponiéndose igualmente la publicación en extracto de las mismas en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Objeto: Es objeto de la convocatoria la concesión de ayudas destinadas a incentivar la restauración de fachadas y cubiertas de inmuebles sitos en el casco Histórico-Artístico de El Burgo de Osma. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá por casco Histórico Artístico lo establecido en la cláusula 2ª y serán acciones incentivables las señaladas en la cláusula 4ª de las bases. Podrán presentarse solicitudes de obras iniciadas en el 2004, 2005, 2006.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas, individualmente o agrupadas, las comunidades de propietarios, las entidades jurídicas, con o sin ánimo de lucro, y otras entidades únicamente para edificios de uso propio.

Cuantía de las ayudas: La cuantía máxima de la subvención por actuación será del 20% del presupuesto de ejecución material de la obra a realizar sin que, en ningún caso, la ayuda exceda de 1.200 €.

Partida presupuestaria: Las ayudas por creación de empleo se abonarán con cargo a la partida 453.489.00 del presupuesto del actual ejercicio y hasta el límite de la consignación presupuestaria existente.

Compatibilidad: Las presente ayudas son compatibles con cualesquiera otras convocadas y concedidas por las demás Administraciones y Entidades Publicas, sin que en ningún caso la suma de las subvenciones supere el coste total de la obra.

Solicitudes: Se presentarán en el Registro de Entrada hasta el 30 de noviembre de 2006 y se aportará la documentación exigida en la cláusula 7ª de las bases, a partir de la publicación de esta convocatoria.

Pago y justificación de las ayudas: El pago de las ayudas se hará efectivo a la terminación de las obras (siempre con anterioridad al transcurso del plazo máximo de un año) y una vez presentada por el peticionario, dentro del plazo, la documentación justificativa a que hace referencia la cláusula 10ª de las bases. La concesión de las ayudas estará condicionada, en todo caso, a la obtención por el peticionario de cuantas licencias y autorizaciones vengan exigidas en la normativa urbanística en vigor en este municipio. El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en las bases supondrá la obligación del peticionario de reintegrar las cantidades percibidas así como del interés legal devengado desde el pago de la ayuda hasta su reintegro.

Las bases de esta convocatoria están a disposición de cuantas personas estén interesadas en las oficinas municipales, pudiendo obtenerse copia de las mismas.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 1 de marzo de 2006.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 788

SERÓN DE NÁGIMA

Víctor y Javier Muñoz Remacha, S.L con CIF B42132738 ha solicitado licencia ambiental, para la legalización de la nave de ganado ovino situada en la Ctra de Velilla s/n del municipio de Serón de Nágima.

En cumplimiento de lo establecido en el art.7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, con el objeto que quien se considere afectado de alguna ma-

nera por esta actividad, pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, así como presentar cuantas alegaciones estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Serón de Nágima, 16 de febrero de 2006.- El Alcalde, Jesús Hernández La Orden. 789

- - -

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2006

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 citado al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Serón de Nágima, 7 de febrero de 2006.- El Alcalde, Jesús Hernández La Orden. 790

- - -

De conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General de 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Serón de Nágima, 7 de febrero de 2006.- El Alcalde, Jesús Hernández La Orden. 791

BERLANGA DE DUERO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el 177.2 de la misma, se hace público que esta Corporación en sesión de 29-12-05 adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 2/05 de modificación de créditos del presupuesto municipal, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones en plazo legal, por lo que se publican las modificaciones aprobadas:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2005:

A) *Créditos extraordinarios:*

Partida: 2005/51.6117.....18.600,00 €

Suma aumento de gastos18.600,00 €

B) *Mayores ingresos:*

Concepto: 2005/7559.300,00 €

Concepto: 2005/7615.022,00 €

C) *Remanente de Tesorería:*4.278,00 €

Suma aumento de ingresos.....18.600,00 €

Berlanga de Duero, 1 de marzo de 2006.- El Alcalde,
Álvaro López Molina. 792

VILLASECA DE ARCIEL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de dos de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio 2006, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

a) Oficina de presentación: Registro General.

b) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal en Pleno.

Villaseca de Arciel, 1 de marzo de 2006.- El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 793

--- --

Próximas a producirse las vacantes en los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes

Nº	Propietarios datos Personales	Domicilio	Situación de la finca
7/22	Desconocidos	-----	C.Camino
7/21	Desconocidos	-----	C. Camino
7/20	Desconocidos	-----	C. Camino
7/19	Desconocidos	-----	Valcalzones
9/33	Camilo Cacho Molero	Ágreda	Apta. Nueva
9/31	Julia Pelarda Ruiz (M.)	Ágreda	Apta. Nueva
9/197	Alejo Aranda del Dío	Ágreda	Atalaya
9/199ª	Angel Calavia Calvo	Ágreda	Atalaya
9/199b	Angel Calavia Calvo	Ágreda	Atalaya
9/235	Mª Isable San Lorenzo Ruiz	Ágreda	Atalaya
9/236	Rita Aranda Alonso	Ágreda	Atalaya
9/258	Julio Mayor González	Ágreda	Atalaya
33/55ª	Claudia Notivoli Martínez	Ágreda	Mata
33/55b	Claudia Notivoli Martínez	Ágreda	Mata
33/85	Florencio Gomez Lapeña	Ágreda	Fte. Moro
33780	Bienvenido Bonilla Bonilla	Beasain	Fte. Moro
33/103	Francisco Hdez Bonilla	Ágreda	Teajos

presente en este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de julio de 1985) y en el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/85.

Villaseca de Arciel, 28 de febrero de 2006.- El Alcalde,
Dámaso Garcés Ruiz. 794

ÁGREDA

ANUNCIO de convocatoria para el levantamiento de Actas previas de ocupación.

Se hace pública la Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos, todos ellos referidos a fincas rústicas, afectados por las obras comprendidas en el Proyecto de Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en Ágreda.

Efectuado el trámite de información pública previsto en el art. 56.1 RED, por acuerdo de fecha 19 de enero de 2006, publicado en el B.O.C. y L. de 25 de enero de 2006 y su corrección de errores en el de 22 de febrero de 2006, declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia. En consecuencia procede dar cumplimiento al art 52 LEF y concordantes del RED, procediendo a levantar las correspondientes actas previas.

A tenor de ello este Ayuntamiento de Ágreda atendiendo a lo establecido en la regla 2ª del art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que constan en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación que se hará pública en el **Boletín Oficial de la Provincia** y B.O.C. y L. y en tablón de edictos para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que a continuación se reseñan a fin de proceder al levantamiento de las actas previas correspondientes:

Superficie afectada			Datos Catastrales	Lugar, Día y Hora
S.P. m²	O.T. m²	Do. m²		
35,00	115,21		42006A007000220000IL	29-03-2006/11,00
242,00	805,20		42006A007000210000IP	29-03-2006/11,30
346,00	1.154,88		42006A007000200000IQ	29-03-2006/12,00
459,00	1.558,01	12,00	42006A007000190000IL	29-03-2006/12,30
23,00	122,18		42006A009000330000IY	29-03-2006/13,00
81,00	232,94		42006A009000310000IA	29-03-2006/13,30
128,00	427,80		42006A009001970000IP	29-03-2006/14,00
43,00	142,87		42006A009001990000IT	29-03-2006/14,30
29,00	94,84		42006A009001990000IT	29-03-2006/14,30
556,00	1.851,92		42006A009002350000ID	30-03-2006/11,00
390,00	1.300,24		42006A009002360000IK	30-03-2006/11,30
129,00	427,01	6,00	42006A009002580000IQ	30-03-2006/12,00
35,00	99,17		42006A003300550000IU	30-03-2006/12,30
96,00	317,23		42006A003300550000IU	30-03-2006/12,30
5,00	33,00		42006A003300850000IS	30-03-2006/13,00
147,00	490,00		42006A003300800000ID	30-03-2006/13,30
	42,00		42006A00330010300000IM	30-03-2006/14,00

Nº	Propietarios datos Personales	Domicilio	Situación de la finca	Superficie afectada			Datos Catastrales	Lugar, Día y Hora
34/93	Jacinto Hernández Aguado	Ágreda	Calvario	30,00	98,02		42006A0034000930000IE	31/03/2006/10,30
34/110	Lucía Domínguez Martínez	Zaragoza	Valcalzones	84,00	226,82		42006A0034001100000IT	31/03/2006/11,00
34/101	Petra Domínguez Gil	Ágreda	Calvario	494,00	1.648,92		42006A0034001010000IB	31/03/2006/11,30
34/100	Angeles Domínguez Gil	Ágreda	Calvario	396,00	1.346,82	6,00	42006A0034001000000IA	31/03/2006/12,00

Al acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, por sí o a través de representante, provistos de DNI, títulos de propiedad o de los derechos que obstentan, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se derá cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en boletines y periódicos, así como en el tablón de edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme establece el art. 56.2 REF, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al aprobar la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante el Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales padecidos al confeccionar la relación.

Ágreda, 24 de febrero de 2006.- El Primer Teniente de Alcalde, Agustín Ruiz Ruiz. 744

QUINTANA REDONDA

ORDENANZA reguladora de la Tasa por prestación de servicios de cementerio en el Barrio de Cuevas de Soria (municipio de Quintana Redonda).

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de cementerio en el Barrio de Las Cuevas de Soria (Municipio de Quintana Redonda), que fue aprobada en sesión plenaria del día 1 de diciembre de 2005, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por utilización del servicio de cementerio municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la asignación de los derechos funerarios sobre nichos del cementerio de Las Cuevas de Soria (Municipio de Quintana Redonda).

ARTÍCULO 3. Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de este tributo, las personas físicas que soliciten el otorgamiento de las concesiones de nichos.

ARTÍCULO 4. Cuota.

4.1. El precio a pagar por cada nicho es de 300,51 euros.

4.2. Las dimensiones de los nichos, serán las siguientes:

Largo: 2,80 metros, Ancho: 85 centímetros y Alto: 61 centímetros.

ARTÍCULO 5. Devengo.

5.1. La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la concesión del nicho.

5.2. Tendrán preferencia en la concesión de nichos, las personas empadronadas en Las Cuevas de Soria o que tengan viviendas abiertas o tengan alguna otra relación (que pueda probarse) con la localidad.

ARTÍCULO 6. De la Concesión de nichos.

6.1. La concesión de nichos (27 en total) se ajustará a las directrices del Ayuntamiento y siempre en el lugar en que se le indique.

6.2. La concesión de nichos se hace por un período de 75 años.

6.3. Las concesiones se acreditarán mediante el correspondiente título que será expedido por la Administración Municipal.

6.4. Las concesiones de nichos podrán otorgarse:

a) nombre de una persona física.

b) A nombre de dos cónyuges en el momento de la primera adquisición.

c) En ningún caso podrán ser titulares de concesiones las compañías de seguros de previsión y similares.

ARTÍCULO 7. De la transmisión de nichos.

7.1. Los nichos se consideran bienes fuera de comercio. En consecuencia, no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase. Sólo serán válidas las transmisiones previstas en esta Ordenanza.

7.2. Al producirse la muerte del titular de la concesión de un nicho, tendrán derecho a la transmisión a su favor, por este orden, los herederos testamentarios, el cónyuge superviviente o, si falta, las personas a las que corresponda la sucesión intestada.

ARTÍCULO 8. De la pérdida o caducidad de los derechos de concesión.

8.1. Por abandono del nicho. Se considerará como tal el transcurso de un año desde la muerte del titular sin que los herederos o personas subrogadas por herencia u otro título hayan instando la transmisión a su favor.

8.2. Por renuncia expresa del titular.

ARTÍCULO 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tribu-

taria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollan.

ARTÍCULO 10. Derecho supletorio.

En las materias no previstas expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 2263/194, de 20 de julio. Ley 49/1978, de 3 de noviembre de cementerios, enterramiento en los Municipios.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Quintana Redonda, 2 de marzo de 2006.– El Alcalde,
Evaristo Manrique Urquía. 798

— — —

ORDENANZA Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de Ayuntamiento de aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas, que fue aprobada en sesión plenaria del día 27 de diciembre de 2005, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 1. Fundamentos y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de las instalaciones deportivas.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio público por utilización del frontón municipal de Quintana Redonda.

ARTÍCULO 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización del frontón municipal.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales, junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios que establece el apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos

42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.

Servicios que se prestan:

1. Utilización del frontón municipal con luz, durante una hora

Tarifa

1.1. Fichas para empadronados en Quintana Redonda.....3 €

1.2. Fichas para no empadronados en Quintana Redonda.....6 €

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones.

En aplicación del artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse beneficios fiscales en los Tributos Locales que los expresamente previstos en las Normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

ARTÍCULO 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicite la utilización del frontón municipal con luz.

ARTÍCULO 8. Normas de gestión.

El servicio se podrá gestionar por el sistema de fichas, que se adquirirán en el Ayuntamiento de Quintana Redonda y en los establecimientos públicos autorizados.

Cada usuario del frontón municipal podrá estar, como máximo, dos horas seguidas si hay alguna otra persona esperando utilizar el frontón.

Las personas que utilicen el frontón, deben guardar un comportamiento adecuado, respetando en todo momento las instalaciones. Si se produjera algún desperfecto en las mismas por causas imputables a los usuarios del frontón, éstos estarán obligados al reintegro del gasto total de los daños producidos, y si el daño fuera irreparable, se procederá a indemnizar al Ayuntamiento en cuantía igual al valor de los bienes o materiales destruidos, no pudiéndose condonar total o parcialmente estas indemnizaciones.

ARTÍCULO 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en todo lo regulado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la L.R.B.L, a la Ley General Tributaria, a la Ley General Presupuestaria y la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre esta materia.

Quintana Redonda, 28 de febrero de 2006.– El Alcalde,
Evaristo Manrique Urquía. 805

— — —

ORDENANZA Fiscal reguladora del precio público por la visita del Centro Temático de la Cerámica de Quintana Redonda.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de Ayuntamiento de aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por la visita del Centro Temático de la Cerámica de Quintana Redonda, que fue aprobada en sesión plenaria del día 1 de diciembre de 2005, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 1. Fundamentos y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público de visita del Centro Temático de la Cerámica de Quintana Redonda.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la visita del Centro Temático de la Cerámica de Quintana Redonda (Soria).

ARTÍCULO 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos del precio público por la visita del Centro Temático de la Cerámica de Quintana Redonda, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización del frontón municipal.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales, junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios que establece el apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota.

1.- Visita del Centro Temático de la Cerámica de Quintana Redonda

Tarifa

- 1.1. Personas empadronadas en Quintana Redonda1,5 €
 1.2. Personas no empadronadas en Quintana Redonda..3,00 €
 1.2. Menores de 10 años estén o no empadronados
 en Quintana Redonda.....0 €

ARTÍCULO 6. Exenciones.

El miércoles (excepto si es día festivo), las personas empadronadas en Quintana Redonda, no pagarán nada. Para los no empadronados, el precio será de 1,50 euros.

Si las visitas al Centro Temático de la Cerámica de Quintana Redonda, se hace por grupos de quince o más personas mayores de diez años, el precio de visita se reducirá a la mitad todos los días excepto el miércoles, este día (excepto si es día festivo), el precio será de 1 euro.

ARTÍCULO 7. Devengo.

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se produzca la visita al Centro Temático de la Cerámica de Quintana Redonda.

ARTÍCULO 8. Normas de gestión.

Las entradas para la visita al Centro Temático se obtendrán en este mismo lugar, dónde se les facilitará un folleto informativo.

Las personas que visiten el Centro Temático de la Cerámica, deben guardar un comportamiento adecuado, respetando en todo momento las instalaciones del Centro y la cerámica y otro material que se exponga. Si se produjera algún desperfecto en las instalaciones y material expuesto en el Centro por causas imputables a los visitantes del mismo, éstos estarán obligados al reintegro del gasto total de los daños producidos, y si el dono fuera irreparable, se procederá a indemnizar al Ayuntamiento en cuantía igual al valor de los bienes o materiales destruidos, no pudiéndose condonar total o parcialmente estas indemnizaciones.

ARTÍCULO 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en todo lo regulado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la L.R.B.L, a la Ley General Tributaria, a la Ley General Presupuestaria y la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre esta materia.

Quintana Redonda, 28 de febrero de 2006.- El Alcalde,
Evaristo Manrique Urquía. 806

COSCURITA

Por D. Miguel Angel Callejo Rodríguez, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil "Energías Alternativas Solarig, S.A.", se solicita licencia urbanística para la construcción y posterior explotación una Plataforma solar Fotovoltaica denominada "La Puente de Piedra, compuesta de 40 instalaciones fotovoltaicas de 100 Kw de potencia nominal (112 kwp), denominadas La Puente de Piedra I al XL" a instalar en Bordejé, término municipal de Coscurita, parcela nº 119 del polígono 501.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 307.3 del decreto 22/2004, que aprueba el Regla-

mento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oscurita, 2 de marzo de 2006.– El Alcalde, B. Manuel Lapeña Peña. 799

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por Muyo Carretero, S.L., se solicita licencia municipal en expte. A3/06 para instalación de la actividad de peluquería en C/ Posadillas, 3 - Bj de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de actividad y apertura de establecimientos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 8 días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 27 de febrero de 2006.– El Alcalde, José Antonio Alcalá Carralcázar. 800

CABREJAS DEL PINAR

ANUNCIO DE LICITACIÓN

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar por la que se anuncia la adjudicación del servicio de orquestas musicales desde julio de 2006 por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso en procedimiento abierto para adjudicar el servicio de orquestas musicales desde julio de 2006 conforme al siguiente contenido:

1.- *Objeto del contrato:* El objeto del contrato de servicio es la prestación del servicio de orquestas musicales que han de actuar en las fiestas de este Municipio desde julio de 2005, patrocinadas y financiadas por este Ayuntamiento. La prestación del Servicio de orquestas musicales comprenderá los siguientes días de programación:

- 13, 14, 15, y 16 de julio de 2006, Orquesta.
- Charanga el 13 y 15 de julio.
- Parque infantil el 14 de julio.
- 18 y 19 de agosto de 2005, Orquesta.
- 19 de agosto Charanga.

2.- *Condiciones de prestación del servicio:* Las estipuladas en el Pliego de Condiciones obrante en las dependencias municipales.

3.- *Base o tipo de licitación:* El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación a la baja asciende a la cantidad de veinticuatro mil trescientos veinticinco euros (24.325 €) y en él estarán incluidos todos los gastos e impuestos y en especial el IVA.

4.- *Pago del precio al adjudicatario:* El pago del importe total de la adjudicación será fraccionado y proporcional, y se abonará los días 1 de agosto, todo ello teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

5.- *Publicidad del Pliego:* Estará de manifiesto todos los días hábiles en horas de Oficinas en la Secretaría Municipal.

6.- *Garantía Provisional:* La garantía provisional será de trescientos euros (300 €) equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, tanto si presenta oferta en su conjunto como si la presenta para días separados.

7.- *Exposición del Pliego de Condiciones:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, suspendiéndose la licitación en caso de Impugnación.

8.- *Garantía definitiva:* La garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación que a cada adjudicatario le corresponda.

9.- *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. El modelo así como demás extremos vienen recogidas en el Pliego de Condiciones.

10.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13 horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a excepción del sábado.

Cabrejas del Pinar, 2 de marzo de 2006.– El Alcalde-Presidente, Fidel Soria García. 801

ESPEJÓN

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el 30 de noviembre de 2005, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua, y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, queda elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y así, el artículo 9 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

Artículo 9.- Cuota tributaria y tarifas

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia se fija en la cantidad fija de 50 euros por vivienda o local.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa nº 1: Suministro de agua a viviendas:

- Cuota fija anual: 6,29 euros.

- Por cada m³ consumido: 0,27 euros/m³

Tarifa nº 2: Suministro de agua para riego de jardines, huertos y piscinas.

- Cuota fija anual: 12,57 euros.

- Por cada m³ consumido: 0,69 euros/m³

Tarifa nº 3: Suministro de agua a locales comerciales, oficinas, establecimientos industriales y ganaderos.

- Cuota fija anual: 12,57 euros.

- Por cada m³ consumido: 0,35 euros/m³

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo definitivo, los interesados legitimados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, en el plazo y forma que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Espejón, 24 de febrero de 2006.- El Alcalde-Presidente,
Ramón Hernández Alcalde. 802

- - -

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el 30 de noviembre de 2005, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, queda elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y así, el artículo 9 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

Artículo 9.- En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- Al apartado a) 32,69 euros anuales.
- Al apartado b) y e) 38,97 euros anuales.
- Al apartado c) 51,55 euros anuales.
- Al apartado d) 38,97 euros anuales.
- A los apartados f) g) h) e i) 38,97 euros anuales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo definitivo, los interesados legitimados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, en el plazo y forma que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Espejón, 24 de febrero de 2006.- El Alcalde-Presidente,
Ramón Hernández Alcalde. 803

BARCA

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2005, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Secretaría-Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Barca, 3 de marzo de 2006.- La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido. 804

MORÓN DE ALMAZÁN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 24 de enero de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	42.870,59 €
Impuestos indirectos:	41.502,53 €
Tasas y otros ingresos:.....	90.316,80 €
Transferencias corrientes:	82.075,56 €
Ingresos patrimoniales:.....	34.381,62 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....	533.387,74 €
TOTAL INGRESOS:.....	824.534,84 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	53.816,19 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	92.370,13 €
Gastos financieros:	543,86 €
Transferencias corrientes:	5.748,92 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....	672.055,74 €
TOTAL GASTOS:.....	824.534,84 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

Nº plazas: 1.

Secretaría-Intervención.

b) Plazas de Personal laboral temporal:

Nº de plazas: 3.

Un Operario de Servicios Múltiples, en verano.

Una animadora sociocultural a tiempo parcial.

Un educador de adultos a tiempo parcial.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Morón de Almazán, 28 de febrero de 2006.- La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 811

- - -

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento

que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 24 de enero de 2006, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, modificación de crédito nº 1 que afecta al Presupuesto ejercicio 2004.

Transferencias entre partidas: 17.000 euros.

Partidas de gasto en alza:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe crédito</i>
1.12	Retribuciones	4.000 euros.
1.23	Indemnización por razón de servicio	2.000 euros.
4.225	Tributos, canon servicios:	11.000 euros.

Total incrementos 17.000 euros.

Partidas de gasto en baja:

<i>Partida</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Importe baja</i>
4.60	434.829,22 euros	17.000 euros.

Total altas de créditos igual a bajas 17.000 euros.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Morón de Almazán, 28 de febrero de 2006.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 812

— — —

Advertido error en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 54 de fecha 11 de mayo de 2005, relativo al Presupuesto General del ejercicio de 2004, en el capítulo de Gastos en Bienes corrientes y servicios, donde pone 60.822,62 euros debe poner 61.364,02 euros y en el capítulo de Gastos en Inversiones Reales, donde pone 541.428,08 euros debe poner 540.946,68 euros.

Morón de Almazán, 28 de febrero de 2006.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 813

MEDINACELI

Habiéndose intentado la notificación de los propietarios de vehículos abandonados en la vía pública:

<i>Vehículo</i>	<i>Marca</i>	<i>Propietario</i>
M-7975-OM	VOLVO 850	María Teresa Muñoz Castillo
Z-2632-AC	SEAT IBIZA	Ana Belén García Enríquez

Se les requiere para que en el Plazo de cinco días de la presente publicación, proceda a la retirada del mismo de vía pública, y/o subsane los signos externos de abandono, advirtiéndole que, en otro caso, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se deducirán las responsabilidades que haya lugar y, en particular, se propondrá la incoación de expediente sancionador, amén de la retirada y depósito del vehículo en dependencias municipales, y en su caso, la "aplicación del mismo en pública subasta, corriendo de su cuenta los gastos que se originen, de conformidad con lo dispuesto en los art. 65, 68.2 y Título VI del R.D. Legislativo 339/1990, que se apruebe el texto articulado de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.C. y demás normativa Concordante.

Medinaceli, 23 de febrero de 2006.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 819

BAYUBAS DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Bayubas de Abajo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día nueve de marzo de dos mil seis, el proyecto de la obra denominada "Reforma Casa Consistorial de Bayubas de Abajo (Soria)" a ejecutar en esta localidad, redactado por el Sr. Arquitecto D. Máximo López de la Morena, con un Presupuesto total de 36.000,00 €, se expone al público durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Bayubas de Abajo, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Bayubas de Abajo, 10 de marzo de 2006.– El Alcalde, Juan-José Oliva Cabeza. 922a

— — —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Bayubas de Abajo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día nueve de marzo de dos mil seis, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la adjudicación, mediante concurso y procedimiento abierto, y trámites ordinarios, de la obra denominada "Reforma Casa Consistorial de Bayubas de Abajo (Soria)", y de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se somete el Pliego a información pública por plazo de cuatro días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el mismo podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario. Así mismo, se procede a la publicación del Anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicataria.

- Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Lo es la ejecución de la obra denominada "Reforma Casa Consistorial de Bayubas de Abajo (Soria)", conforme el proyecto aprobado en su momento.
- Lugar de ejecución: Bayubas de Abajo.
- Duración del contrato: el plazo para ejecutar y certificar finaliza el día 1 de octubre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación.*

El precio máximo que el Ayuntamiento abonará será de 36.000,00 €, incluidas cuotas, recargos e impuestos. Podrá ser mejorado a la baja.

5.- *Garantías.*

La garantía provisional será el equivalente al 2% del tipo de licitación, y podrá formalizarse en cualquier modo admitido en Derecho.

El adjudicatario, y previamente a la formalización del contrato, vendrá obligado a depositar una garantía definitiva por una cuantía equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6.- *Obtención de documentos e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria).

b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1

c) Código Postal: 42366.

d) Teléfono: 975 – 36 50 28

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Documentación exigida.*

Todos los licitadores deberán de aportar la siguiente documentación, en los términos indicados en la Cláusula Decimocuarta del Pliego:

a) DNI o documento equivalente, o bien el NIF, si son personas jurídicas.

b) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil, si fuera el caso.

c) Poder debidamente bastantado, de actuar por representación, así como el DNI del representante.

d) En caso de unión temporal de empresas, todas ellas acreditarán su personalidad y capacidad.

e) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

f) Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones para contratar, tanto el licitador como sus administradores, en su caso, otorgada ante autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

g) Certificaciones de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Seguridad Social.

h) Documento acreditativo de estar dado de alta en el I.A.E. en el epígrafe correspondiente que le faculte para contratar y en el domicilio fiscal o en el lugar de la actividad.

i) Justificación de solvencia técnica y económica.

8.- *Presentación de ofertas.*

Fecha límite de presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el decimotercer día natural posterior a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, desde las nueve horas hasta las catorce horas, salvo que el último día coincida en sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

9.- *Apertura de ofertas.*

Tendrá lugar en acto público en la Casa Consistorial a las catorce horas y quince minutos del mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10.- *Modelo de proposición.*

El que se inserta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- *Gastos de los anuncios.*

Serán por cuenta del adjudicatario.

12.- *Régimen sancionador.*

El previsto en la Cláusula Trigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Bayubas de Abajo, 10 de marzo de 2006.– El Alcalde,
Juan-José Oliva Cabeza. 922b

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la Solicitud de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto ampliación parque eólico Aldehuelas.

A los efectos previstos: en el Capítulo II del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector eléctrico; en la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el Título I del Decreto 209/1995 por el que se aprueba el reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, y Estudio de Impacto Ambiental, para las instalaciones de producción, transformación y entrega de energía eléctrica; cuyas características principales son las siguientes:

I.- PETICIONARIO

EXPLOTACIONES EOLICAS DE ALDEHUELAS, S.L.

A) *Lugar donde se va a establecer las instalaciones:* T.T.M.M Las Aldehuelas y Oncala (Soria).

B) *Finalidad:* Producción de energía eléctrica.

C) *Características principales:* Instalación de 3 aerogeneradores MADE Mod. AE-56 de 800 Kw de potencia unitaria, torre de 50 m. de altura rotor tripala de 56 m. de diámetro, transformador interior de 1000 KVA, relación 20 /1 kV, línea subterránea trifásica 20 kV de 1500 m. de longitud, hasta el centro de interconexión, en caseta prefabricada a ubicar entre los aerogeneradores E6 y E7 del parque eólico Aldehuelas.

D) *Presupuesto:* 1.893.338,96 euros.

E) *Relación afectados:* Según Anexo I

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico estas instalaciones pueden

ser declaradas de Utilidad Pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y para la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso respecto de los bienes afectados en los que no se hubiera llegado a un acuerdo con sus titulares, previa solicitud de las beneficiarias y con los requisitos y trámites previstos en la citada Ley del Sector Eléctrico y su Reglamento.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el Proyecto de Instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en días laborables de 9 a 14 horas en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), C/ Campo, 5-4ª planta, Soria pudiendo presentar en dicho plazo, las alegaciones que se estime conveniente, por escrito.

ANEXO I
PARQUE EÓLICO AMPLIACION ALDEHUELAS

Pol.	Par.	Aer. nº	Aerog.		Caminos		Zanjas		Titular
			Cim+Plat.	Long.	Sup.	Long.	Sup.		
TERMINO MUNICIPAL DE SUELLACABRAS									
1	353	A3		74,58	596,65				AYUNTAMIENTO DE ONCALA
1	353	A1	951,59	41,43	331,41				AYUNTAMIENTO DE ONCALA
1	353	A2	461,68	46,28	370,25				AYUNTAMIENTO DE ONCALA
1	353	A1-A2					134	268,00	AYUNTAMIENTO DE ONCALA
1	353	A2-A3					42,843	85,69	AYUNTAMIENTO DE ONCALA
TERMINO MUNICIPAL DE LAS ALDEHUELAS									
14	602	A3	952,78	146,65	1.173,21				PRIMITIVA SANZ JIMENEZ, LAS ALDEHUELAS
14	602	A3-A2					66,21	132,41	PRIMITIVA SANZ JIMENEZ, LAS ALDEHUELAS
14	602	A2-C.S.					86,24	172,48	PRIMITIVA SANZ JIMENEZ, LAS ALDEHUELAS
14	9018	A2-C.S.					302,89	605,78	MAXIMO, Mª ANGELES, ROCIO Y MIGUEL ANGEL MAINEZ BERDONCES
14	9015	A2-C.S.					14,26	28,53	ARANCON REVILLA JESUS MANUEL, ARANCON REVILLA MARIA JOSE, REVILLA REVILLA ANDRES, REVILLA REVILLA JULIAN Y REVILLA REVILLA PEDRO.
JUNTA DE CASTILLA Y LEON									
		A2	489,82	27,15	217,20				JUNTA DE CASTILLA Y LEON (CAÑADA REAL Puerta de Campos)
		A3		62,42	499,38				JUNTA DE CASTILLA Y LEON (CAÑADA REAL Puerta de Campos)
		A2-A1					47,348	94,70	JUNTA DE CASTILLA Y LEON (CAÑADA REAL Puerta de Campos)
		A2-C.S.					154,75	309,50	JUNTA DE CASTILLA Y LEON (CAÑADA REAL Puerta de Campos)
		A2-C.S.					792,66	1.585,32	JUNTA DE CASTILLA Y LEON (CAÑADA REAL Sierra de Alba)

Soria, 17 de febrero de 2006.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez.

795

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA

EDICTO

Doña Natalia Hermoso de Mena, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Soria.

HAGO SABER: que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al nº 77/2006, por el fallecimiento de D. Telesforo Gil Hernández, nacido en Ciria (Soria) el día 5 de enero de 1922, hijo de D. Julián Gil Fraguas y Josefa Hernández Fraguas, con último domicilio en Soria, C/ Enrique Tierno Galván, nº 16, 1º B, habiendo fallecido en el Hospital Institucional de Soria el día 19 de mayo de 1997, en estado ci-

vil soltero y sin descendencia, habiéndole premuerto sus padres y sobreviviendo al causante como únicos y universales herederos, sus hermanos D. Ángel Gil Hernández y doña Nicerata Gil Hernández y sus sobrinos Dña. Luisa María Esteban Gil, Dña. María Elena Esteban Bil, Dña. María Anunciación Esteban Gil, D. Manuel Esteban Gil y D. Julián Esteban Gil.

Es por lo que habiéndose promovido por su sobrina Dña. María Elena Esteban Gil asistida por la letrada Sra. Belén Guisande Sancho, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado D. Telesforo Gil Hernández, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 23 de febrero de 2006.- La Secretaria, Natalia Hermoso de Mena.

777

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria